



Informe sobre la situación
financiera y de solvencia
2020

Índice

| | |
|---|-----------|
| Resumen | 3 |
| A. Actividad y resultados | 5 |
| A.1. Actividad | 5 |
| A.2. Resultados en materia de suscripción | 8 |
| A.3. Rendimiento de las inversiones | 9 |
| A.4. Resultados de otras actividades | 10 |
| A.5. Cualquier otra información | 10 |
| B. Sistema de gobernanza | 11 |
| B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza | 11 |
| B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad | 16 |
| B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia | 16 |
| B.4. Sistema de control interno | 19 |
| B.5. Función de auditoría interna | 20 |
| B.6. Función actuarial | 21 |
| B.7. Externalización | 22 |
| B.8. Cualquier otra información | 22 |
| C. Perfil de riesgo | 23 |
| C.1. Riesgo de suscripción | 23 |
| C.2. Riesgo de mercado | 24 |
| C.3. Riesgo crediticio | 25 |
| C.4. Riesgo de liquidez | 26 |
| C.5. Riesgo operacional | 27 |
| C.6. Otros riesgos significativos | 28 |
| C.7. Cualquier otra información | 28 |
| C.8. Análisis de sensibilidades | 28 |
| D. Valoración a efectos de solvencia | 29 |
| D.1. Activos | 29 |
| D.2. Provisiones técnicas | 31 |
| D.3. Otros pasivos | 33 |
| D.4. Métodos de valoración alternativos | 34 |
| D.5. Cualquier otra información | 34 |
| E. Gestión de capital | 35 |
| E.1. Fondos propios | 35 |
| E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio | 38 |
| E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo capital de solvencia obligatorio | 39 |
| E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado | 39 |
| E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio | 39 |
| E.6. Cualquier otra información | 39 |
| ANEXO QRT | 40 |

Resumen

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el nuevo marco legislativo establecido por la Unión Europea que modifica la normativa sobre la supervisión y la valoración de la situación financiera de las entidades aseguradoras. Dicho marco legislativo es conocido con el nombre de Solvencia II.

Esta legislación introdujo unos requerimientos de solvencia más sofisticados para las aseguradoras, al objeto de garantizar que éstas tengan el suficiente capital para resistir ante la posibilidad de tener que enfrentarse a eventos adversos. Así pues, Solvencia II ayuda a incrementar la solidez financiera de las entidades aseguradoras al disminuir el riesgo de insolvencia.

Las exigencias anteriores de la Unión Europea en materia de solvencia sólo cubrían los riesgos de seguro, mientras que actualmente, las aseguradoras tienen que contar con el capital necesario para cubrir, también, el riesgo de mercado (por ejemplo, una posible pérdida de valor de las inversiones), el riesgo de crédito (por ejemplo, un posible incumplimiento de las obligaciones de pago de deuda) o el riesgo operativo (por ejemplo, posibles fallos de los sistemas informáticos). Todos estos tipos de riesgo plantean una amenaza material para la solvencia de las compañías aseguradoras, que no estaban cubiertas por el anterior régimen normativo.

El actual entorno regulatorio se basa en la puesta en marcha de tres pilares:

- **Pilar I:** supone la aplicación de unos requerimientos cuantitativos mediante los cuales se pretende verificar que las entidades aseguradoras disponen de unos fondos propios suficientes para cubrir las necesidades de capital que éstas puedan tener. Los fondos propios se cuantifican, principalmente, tras valorar los activos y pasivos de las compañías aseguradoras a precio de mercado.

Los requerimientos de capital que deben cubrir las entidades se obtienen mediante la aplicación de la conocida como "fórmula estándar", fórmula de compleja aplicación y que recoge la materialización de los riesgos a los que están sometidas las entidades aseguradoras, como son los riesgos de mercado, riesgo de suscripción, contraparte, vida, operacional y otros. También se puede realizar el cálculo de los requerimientos de capital mediante la aplicación de un modelo interno total o parcial que haya sido previamente autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- **Pilar II:** supone la aplicación de unos requerimientos cualitativos relativos a garantizar la existencia de un Sistema de Gobierno con una estructura organizativa con una adecuada separación de funciones y un sistema eficaz que, entre otras, garantice la correcta transmisión de la información.
-

Entre otros, para establecer un Sistema de Gobierno adecuado, se deben formalizar las políticas de la Mutuality en cuanto a la suscripción, inversiones, gestión de capital y otras, a la vez que se definen y asignan las cuatro funciones clave: auditoría interna, actuarial, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

- **Pilar III:** relativo a la información pública que se debe poner a disposición de los clientes interesados, como es el presente Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, o bien, otro tipo de información de carácter más técnico que se debe trasladar al órgano supervisor de las entidades aseguradoras, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Al cierre del ejercicio 2020 la Mutuality de Previsión Social de Asisa, Dr. Atilano Cerezo obtiene unos requerimientos de capital de solvencia de 1,2 millones de euros mientras que la Mutuality dispone de fondos propios para hacer frente a dichos requerimientos por importe de 4,9 millones de euros, es decir, cuenta con un excedente de 3,7 millones de euros. Dicho excedente de fondos es representativo del buen nivel de solvencia en el que se encuentra la Entidad.

La Mutuality utiliza la fórmula estándar bajo el Régimen Especial.

| | 2020 | 2019 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| SCR Vida | 1.395.316 | 1.464.017 |
| SCR Mercado | 2.300.442 | 2.538.548 |
| BSCR | 2.973.863 | 3.231.998 |
| SCR Operacional | 131.933 | 137.368 |
| SCR | 1.164.673 | 1.263.512 |
| FFPP | 4.872.244 | 4.813.741 |
| FFPP Admisibles | 4.872.244 | 4.813.741 |
| MCR | 800.000 | 800.000 |
| Ajuste por impuestos diferidos | -776.449 | -842.341 |

A. Actividad y resultados

A.1. Actividad

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA “Doctor Atilano Cerezo” (en adelante, la Mutualidad), es una Entidad a prima fija constituida por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial, S.A. (en adelante, ASISA o el Socio Protector) el 15 de septiembre de 1983, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Su objeto social es el fomento y la práctica de la previsión social voluntaria, esto es, el aseguramiento voluntario, sin ánimo de lucro, fuera del marco de los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social obligatoria.

La Mutualidad se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Número 3.138) y en el Registro General de Sociedades Aseguradoras del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código P-3138. Todos los contratos emitidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Ley de Contrato de Seguro y demás disposiciones de desarrollo se consideran como contratos de seguro.

Su domicilio social se encuentra en la Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12 (Madrid). La Mutualidad desarrolla íntegramente su actividad en el territorio nacional.

Las Prestaciones cubiertas, con carácter general, son:

- Capital en caso de fallecimiento.
- Ayuda económica por larga enfermedad.
- Prestación de invalidez.
- Premio a la dedicación profesional (Jubilación).

Para estas prestaciones, que son incompatibles entre sí, se establece un período de carencia de un año a contar desde la fecha de inicio de cobertura del primer recibo pagado por el socio a la Mutualidad. En los casos de socios que, habiendo causado baja temporalmente, reingresaran en la Mutualidad, se establece igual período de carencia, a contar desde la fecha de reingreso.

Asimismo, de acuerdo con sus Estatutos, la Mutualidad podrá establecer cualquier otra prestación, con arreglo a la legislación en vigor, que acuerde su Asamblea General.

El total de mutualistas al cierre del ejercicio 2020 es de 2.546 (2.796 en 2019).

Aportaciones y sistemas de financiación

Los recursos económicos de la Mutualidad tienen su origen, en:

- Las aportaciones del Socio Protector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del mismo.
- Las cuotas periódicas y derramas que satisfagan los socios de número. La cuota anual obligatoria a pagar por los socios ha ascendido a 367 euros durante el ejercicio 2020 (358 euros en 2019). Las cuotas se pagan hasta los 70 años o, en su caso, se interrumpen en caso de percibir la prestación de invalidez.
- El producto, frutos o intereses de sus provisiones o de los bienes en que legalmente hubieran sido invertidas.
- Cualesquiera otros ingresos legítimos..

Pueden ostentar la condición de mutualistas los médicos pertenecientes a la lista de facultativos de ASISA, colaboradores de la misma o de clínicas de su grupo, así como socios de pleno derecho de Lavinia, Sociedad Cooperativa, siempre que no hayan cumplido los 40 años de edad.

El marco jurídico-legal viene determinado, principalmente, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La Mutualidad no tiene ningún empleado en plantilla, y se apoya en su Socio Protector (Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.), formalizado por un contrato de prestación de servicios en virtud del cual y a cambio de la remuneración convenida entre las partes, convienen que por parte del personal de Asisa, se realicen todos los trabajos administrativos y de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mutualidad y cumplimiento de sus fines.

Con fecha 17 de marzo de 2016 y con efectos desde el 1 de enero de 2016, la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones autorizó a la Mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia previsto en el Capítulo VIII de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de manera transitoria y por un periodo máximo de tres años a contar desde el 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio 2016, la Mutualidad modificó sus Estatutos y el Reglamento de Prestaciones donde se fija que, a partir de 2017, el Premio a la Dedicación Profesional (PDP) en lugar de fijar una cantidad anual (renta vitalicia) como se preveía anteriormente, establece una fórmula para el cálculo de una prestación única en forma de capital.

Con fecha 25 de mayo 2017, la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones autoriza a la Mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 a) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, siempre que la entidad mantenga un sistema financiero-actuarial a través del cual la prestación a obtener por el mutualista esté en relación directa con las cotizaciones efectivamente realizadas e imputadas y que los resultados totales al cierre del ejercicio, positivos o negativos, una vez cubiertas las obligaciones legales y de solvencia de la entidad, se trasladen a las provisiones de los mutualistas activos.

Asimismo, la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones revoca la autorización otorgada en la Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se autorizaba a la mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia previsto en el artículo 102 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, durante el plazo de tres años desde el 1 de enero de 2016, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta.

Autoridad de Supervisión

La actividad aseguradora está supervisada, siendo la autoridad responsable de dicha supervisión la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Auditor Externo

Deloitte, S.L. es la encargada de realizar el informe anual de auditoría de la Mutualidad. Los datos de contacto de Deloitte, S.L., son: Pza. Pablo Ruiz Picasso, 1; 28020 Madrid; España.

Líneas de Negocio y Áreas Geográficas

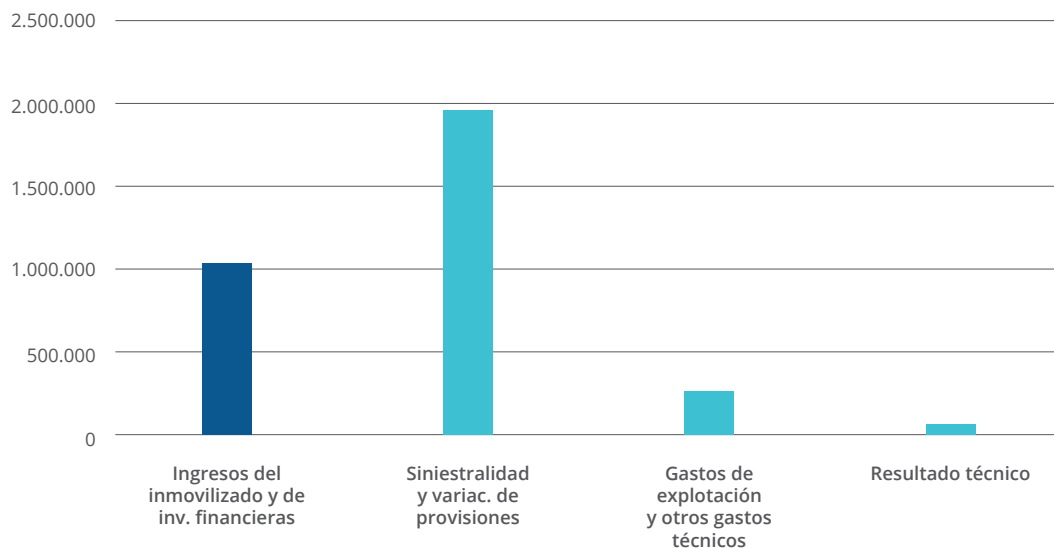
La Mutualidad sigue manteniendo como principal línea de negocio el seguro de vida y las áreas geográficas en las que la Mutualidad ejerce su actividad es la correspondiente a todo el ámbito nacional, destacando las comunidades de Andalucía, Valencia y Madrid.

A.2. Resultados en materia de suscripción

Los ingresos y gastos por línea de negocio, sobre la base de la cuenta técnica financiera, son:

| | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| Primas devengadas | 1.216.964 | 1.254.899 |
| Ingresos del inmovilizado y de inv. Financieras | 1.048.568 | 1.355.278 |
| Siniestralidad y Variac. de provisiones | 1.960.189 | 2.236.384 |
| Gastos de explotación y otros gastos técnicos | 244.541 | 289.652 |
| Resultado técnico | 60.802 | 84.140 |

El resultado técnico sobre las cuotas es del 5,0% tras haber registrado una siniestralidad y variación de provisiones sobre los ingresos totales del 86,5% y unos gastos de explotación y otros gastos técnicos del 10,8% de los ingresos.



No está previsto ningún cambio significativo en la distribución de primas por línea de negocio.

Con relación a la distribución geográfica de las primas, tampoco se espera ningún cambio significativo.

La Mutualidad no cede ni acepta primas en reaseguro, ni tiene previsto modificar dicha política.

En el ejercicio 2020 la Mutualidad continuó dentro del Régimen Especial de Solvencia, una vez que adaptó sus Estatutos y Reglamento de Prestaciones sobre la base de los requerimientos del Régimen Especial de Solvencia, en el que cumple suficientemente los requerimientos de capital.

A.3. Rendimiento de las inversiones

| | 2020 | 2019 |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| Ingresos de las Inversiones | 1.048.568 | 1.355.278 |
| Gastos de las Inversiones | 169.790 | 177.813 |
| Resultado | 878.778 | 1.177.465 |

Para el ejercicio de 2021 se estiman los siguientes ingresos de las inversiones financieras:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Valores representativos de deuda | 314.930 |
| Instrumento de patrimonio | 0 |

La hipótesis sobre la evolución de los tipos de interés que se realiza es de mantenimiento o pequeña evolución al alza de los tipos a corto plazo.

Sin hipótesis sobre la evolución de los mercados de renta variable debido a la baja exposición a través de acciones y fondos de inversión.

No se tienen previstas inversiones en instrumentos derivados ni en activos financieros estructurados, así como en ningún tipo de titulizaciones, debido a su elevado riesgo; manteniéndose la política de inversión en activos con calidad crediticia igual o superior a la de la Deuda Pública española.

A.4. Resultados de otras actividades

La Mutualidad carece de ingresos y gastos significativos distintos a los de inversión o suscripción aseguradora.

A.5. Cualquier otra información

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global, motivó que el brote vírico fuese calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, si bien sí se han desarrollado diferentes vacunas, aún no se han inoculado en la población de manera generalizada, por lo que las consecuencias de la pandemia en las operaciones de la Sociedad, siguen siendo inciertas, dependiendo en gran medida de la evolución de la propia pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Por todo ello, a la fecha de elaboración de este informe, es complicado realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá la COVID-19 sobre la Sociedad, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo. Hasta la fecha, la Mutualidad no se ha visto especialmente impactada por la pandemia.

Los miembros de la Junta Rectora y la Dirección de la Mutualidad continúan realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que pudieran producirse.

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA “Doctor Atilano Cerezo” (en adelante, la Mutualidad), es una Entidad a prima fija constituida por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., (en adelante, ASISA) el 15 de septiembre de 1983, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del Reglamento de 26 de mayo de 1943 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

La Mutualidad tiene por objeto el ejercicio de una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria al sistema de la Seguridad Social y sin ánimo de lucro, que proporcione a sus socios la cobertura de los riesgos asegurados mediante una prima fija, pagadera al comienzo del periodo de riesgo. En este contexto, la Mutualidad asume la previsión de riesgos sobre las personas en relación con las contingencias de fallecimiento, enfermedad, invalidez y jubilación, mediante el otorgamiento de prestaciones, que serán en forma de capital.

El ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, obteniendo íntegramente en el mismo su cifra de negocios.

La Mutualidad no dispone de personal propio y se apoya en el Socio Protector, ASISA, en lo que se refiere a todas sus actividades administrativas, actuariales y financieras, teniendo en cuenta las especialidades y singularidades de la Mutualidad.

Por ello, ambas partes firmaron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual y a cambio de la remuneración convenida, ASISA presta todo el apoyo que la Mutualidad precise y se realizan por parte de ASISA todos los trabajos administrativos y de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mutualidad.

SISTEMA DE GOBIERNO

De acuerdo a los estatutos de la Mutualidad, en su CAPITULO III.- define sus órganos de gobierno como:

Asamblea General de Socios

La Asamblea General, máximo órgano de decisión de la Mutualidad, está constituida por los miembros de la Junta Rectora, de la Comisión de Control y por los Delegados que hayan sido elegidos en las Reuniones Provinciales de la Mutualidad.

La Asamblea General de Socios puede ser ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria, se reúne, por lo menos, una vez al año, dentro del primer semestre del ejercicio y es de su competencia:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Rectora y de la Comisión de Control.
- b) Examinar y aprobar, si procede, la gestión social, las cuentas anuales y la distribución y aplicación de los resultados del ejercicio anterior.
- c) Examinar y aprobar, si procede, los presupuestos de gastos e ingresos.

Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Aprobar el Reglamento de Prestaciones y sus modificaciones, la creación de nuevas prestaciones o la modificación de las existentes, así como el traspaso de recursos patrimoniales a provisiones técnicas, siempre que se hallen adecuadamente cubiertos los requerimientos de solvencia..
 - b) Acordar la reforma o modificación de los Estatutos, la transformación y disolución de la Mutualidad, la fusión con otras Entidades y la agrupación en su día con otras Mutualidades ya existentes, elevando al Organismo Ministerial Competente la propuesta correspondiente.
 - c) Acordar las nuevas aportaciones obligatorias al fondo mutual, así como la fijación de derramas anuales y de las cuotas mensuales de anticipo a cuenta de los mismos..
 - d) Adoptar las decisiones correspondientes sobre las demás materias que la legislación vigente atribuye a la Asamblea General de mutualistas.
-

Junta Rectora

La Junta Rectora es el órgano colegiado de representación, gobierno y gestión de la Mutualidad y está integrada por los siguientes miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y de cuatro a ocho vocales, el primero de los cuales actúa como Tesorero y dos miembros designados por el Socio Protector que sean profesionales de formación jurídica, económica o financiera, con conocimientos bien actuariales, contables, jurídicos y/o bancarios.

La Junta Rectora se reúne al menos una vez al trimestre y antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria. No obstante, podrá ser convocada en cualquier momento a instancias del Presidente o a petición de tres de sus miembros como mínimo. Es su misión:

- a) Interpretar y hacer cumplir los Estatutos.
 - b) Estudiar y resolver los expedientes sobre la concesión de prestaciones, función que podrá ser delegada en un miembro de la Junta Rectora.
 - c) Proponer a la Asamblea General, cuando las posibilidades económicas de la Mutualidad así lo aconsejen, la modificación de las clases de prestaciones, así como la imputación de recursos patrimoniales a provisiones técnicas..
 - d) Acordar, conforme al artículo 16º, la cuantía de las prestaciones distintas de la de jubilación, informando de ello a la Asamblea General.
 - e) Celebrar contratos de reaseguro en cuanto estén permitidos por la normativa vigente.
 - f) Estudiar, formular y someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales de cada ejercicio.
 - g) En general, adoptar cuantas resoluciones deriven de los Estatutos o estime pertinentes sobre derechos, obligaciones o interpretaciones que sea preciso establecer y no se hallen previstas en los Estatutos o en acuerdos asamblearios, así como elevar a la Asamblea General cuantas sugerencias y medidas redunden en beneficio de los socios.
 - h) Decidir sobre las altas, bajas y readmisión de los socios.
 - i) Autorizar los actos de disposición relativos a derechos reales, fianzas o avales ajenos a la actividad aseguradora con cargo al patrimonio mutual cuando afecten a éste por encima del 50 por 100 del patrimonio mutual.
-

Juntas de Gobierno Provinciales

Se constituye una Junta de Gobierno Provincial por cada una de las provincias donde ASISA cuenta con Delegación, formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y de uno a ocho vocales.

Las atribuciones, entre otras, de las Juntas de Gobierno son:

- Convocar en cada delegación, la reunión provincial de mutualistas..
- Proponer a la Junta Rectora y Asamblea General cualquier modificación de clase o cuantía de las prestaciones.
- Rendir el correspondiente estado de cuentas a la Junta Rectora.

Comisión de Control

La Comisión de Control está formada por tres socios mutualistas que no forman parte de la Junta Rectora, escogidos por la Asamblea General por un plazo de 4 años. Dicha Comisión se reúne como mínimo una vez al año.

Las funciones de la Comisión de Control son las que se detallan a continuación:

- Verificación, control y seguimiento del funcionamiento económico y financiero de la Mutualidad.
- Emisión de Informes internos al Presidente de la Junta Rectora sobre aspectos relevantes de la gestión económico-financiera.

Gerente

Las funciones ejecutivas del Gerente son las siguientes:

- a) Ejecutar todos los acuerdos adoptados en materia de prestaciones por la Junta Rectora y la Asamblea General, a cuyas sesiones debe asistir con voz.
 - b) Dirigir y controlar la administración de los ingresos de las retenciones de cartera de las distintas Delegaciones y de las cuotas de sus socios.
 - c) Ejecutar el pago de las prestaciones que sean devengadas por dichos socios.
 - d) Las demás tareas que expresamente le asigne la Junta Rectora en el ámbito propio de la gerencia..
-

Funciones fundamentales

La Mutualidad, al igual que en el resto de tareas, se sustenta en el Sistema de Gobierno del Socio Protector, ASISA, en cuanto a sus funciones fundamentales de Gestión de Riesgos, Actuarial y de Cumplimiento, que han sido externalizadas, mediante la formalización de contrato de prestación de servicios con ASISA.

La Función de Auditoría Interna se encuentra externalizada mediante la formalización de un contrato de prestación de servicios con una sociedad auditora.

La Mutualidad ha designado a distintas personas de su organización, con responsabilidad general sobre cada una de las funciones fundamentales externalizadas, cumpliendo con los requisitos de aptitud y honorabilidad y con conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor. Dichas personas designadas están consideradas como la persona responsable de la función fundamental de acuerdo con el artículo 42, apartado 2, de Solvencia II:

- Función de gestión de riesgos: Dra. Antonia Solvas
- Función de auditoría interna: Dr. Luis Mayero
- Función actuarial: Dra. Antonia Solvas
- Función de cumplimiento: Dra. Inmaculada Moya

Asimismo, las políticas de las Funciones desarrollan y particularizan la declaración de competencias y responsabilidades de las mismas, estableciendo y comunicando las directrices que definen el marco en que se desarrollarán y dando cumplimiento a las disposiciones existentes sobre el sistema de buen gobierno de las Entidades aseguradoras contenidas en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Información sobre la política de remuneración

El cargo de miembro de la Junta Rectora no será retribuido. No obstante, se podrá resarcir a los miembros de la Junta el importe de aquellos gastos, debidamente justificados, en los que incurra por cuenta de la Mutualidad.

No existen planes de pensiones a favor de miembros de la Junta Rectora.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones significativas con mutualistas ni con miembros del órgano de administración o personas que pudiesen ejercer una influencia significativa sobre la Mutualidad.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

Aptitud

Individualmente, los miembros de la Junta Rectora tendrán la formación académica y profesional que favorezcan la adecuada gestión global del negocio.

La Junta Rectora de la Mutualidad se apoya en su Socio Protector, Asisa, en virtud del contrato de prestación de servicios firmado entre las partes..

Honorabilidad

Los miembros de la Junta Rectora deberán tener una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y las demás leyes que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.

En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes en España o en el extranjero tengan antecedentes penales no cancelados por delitos dolosos.

Verificación y seguimiento

En la Política de Idoneidad de la Sociedad, se establecen los mecanismos y procesos que garantizan la verificación y cumplimiento de los requisitos de Aptitud y Honorabilidad.

B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

El modelo de las Tres Líneas de Defensa se considera el marco adecuado para abordar las exigencias de Solvencia II, dado que define los distintos roles que, dentro del Gobierno Corporativo, deben realizar las funciones clave.

Este modelo clasifica las áreas funcionales y de responsabilidad de la empresa en tres líneas de defensa que garantizan la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz:

- En la primera línea de defensa están las funciones operacionales de la compañía, responsables de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de sus riesgos y controles internos. También se encuentra en esta primera línea, la parte de la función actuarial que define los controles del riesgo de suscripción y reservas.
-

- En la segunda línea de defensa están las funciones de cumplimiento y gestión de riesgos, que coordinan el modelo de gestión de riesgos y aseguran el cumplimiento de las políticas y estándares de control definidos, en línea con el apetito de riesgo de la entidad, así como la parte de la función actuarial que vela por la verificación del cumplimiento.
- En la tercera línea de defensa está la función de auditoría interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo.

La Gestión de Riesgos es la actividad encaminada a identificar, medir, controlar, gestionar, y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, y sus interdependencias, esté o pueda estar expuesta la Mutualidad mediante las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios.

La Función de Gestión de Riesgos en la Mutualidad está externalizada en su Socio Protector, Asisa, siendo asumida por la Dirección Económico Financiera y Fiscal de Asisa, recayendo la responsabilidad de dicha función en el Director del área quien, a efectos de la misma, depende jerárquicamente del Presidente de la Entidad. De este modo no existe autoridad ni conflicto de interés por parte de las áreas de negocio, dotando a la Función de una adecuada autonomía e independencia.

Los objetivos son:

- Asegurar que se dispone de un sistema eficaz de gobierno que favorezca una gestión sana y prudente de la actividad
 - Garantizar que existe un sistema de gestión de riesgos adecuado y suficiente.
 - Verificar que, mediante la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de gestión de riesgos, se gestionan los riesgos de modo adecuado, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.
 - Identificar los riesgos a los que está expuesta la Mutualidad.
 - Medir el impacto, tanto económico como de otra naturaleza, que la materialización de los riesgos pueda tener.
 - Mantener sometidos a control los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad, mediante un adecuado seguimiento de los mismos.
 - Gestionar los riesgos, entendido como la mitigación de los mismos, estableciendo límites y controles sobre los riesgos para minimizar su impacto o su frecuencia.
 - Mantener el flujo de comunicación y notificar todo suceso e información referente a los riesgos entre los distintos estamentos de la Mutualidad.
-

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de los cambios en la estrategia sobre la base de los resultados de la autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA), por lo que se realiza una evaluación con frecuencia mínima anual del esquema de tolerancia al riesgo de Asisa en relación con la posición de capital y la estrategia de negocio. Cuando sea necesario, se propondrán cambios en la estrategia de negocio o el marco de tolerancia al riesgo de la Entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutualidad se organiza en las siguientes áreas y categorías de riesgo:

- Riesgos globales
- Riesgos de suscripción
- Riesgos de mercado
- Riesgo de contraparte
- Riesgo operacional
- Gestión de Activos y Pasivos
- Riesgo Estratégico y de Reputación
- Reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo

La metodología utilizada para llevar a cabo la autoevaluación de riesgos y solvencia se basa en la proyección de la cuenta de resultados, para lo cual se considera un ejercicio de planificación de las principales variables de la misma durante los próximos tres años, así como la estimación de las desviaciones típicas de esas mismas variables.

Para el cálculo de las Necesidades Globales de Solvencia se utiliza una aplicación que se considera reúne todos los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos por ORSA.

B.4. Sistema de Control Interno

La Mutualidad de Previsión Social “Doctor Atilano Cerezo”, establece el Marco del Sistema de Control Interno en su política, donde se contemplan los principios y bases del sistema, su estructura de responsabilidades y procedimientos, de conformidad con el marco jurídico vigente y en particular con lo estipulado en el Reglamento de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, RDOSEAR, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, en su Artículo 44, como uno de los requisitos mínimos del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.

Se entiende por Sistema de Control Interno aquel conjunto de procesos, continuos en el tiempo efectuados por las Direcciones del Socio Protector ASISA, y el resto de personal, y establecidos por la Junta Rectora, para:

- Obtener una seguridad razonable sobre la eficacia y eficiencia de los procesos,
- la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera,
- una adecuada gestión de riesgos y
- el cumplimiento de las leyes, de las políticas y de los procedimientos internos aplicables.

La Junta Rectora se preocupa por promover un entorno de control interno adecuado y transmitir una cultura de control dentro de la Mutualidad.

La Mutualidad ha establecido procedimientos del sistema de control interno que proporcionen a sus órganos de administración y dirección la información relevante para los procesos de toma de decisiones.

De acuerdo con el procedimiento fijado por la Mutualidad, los controles han sido evaluados por los responsables de los procesos, emitiendo una valoración cualitativa de la efectividad del control a lo largo del periodo de análisis. Como resultado de esta evaluación se ha constatado un grado de control interno adecuado y proporcional.

Cumplimiento

La Función de Cumplimiento, integrada en la segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno, tiene como objetivos:

- Asesorar a la Junta Rectora sobre el riesgo de cumplimiento, incluyendo el desarrollo de nuevas normativas.
- Colaborar en la gestión efectiva de los riesgos de cumplimiento.
- Evaluar si la Entidad está cumpliendo con la normativa aplicable.
- Promover una cultura empresarial orientada al cumplimiento.

La Función de Cumplimiento en la Mutualidad está externalizada en el Socio Protector, Asisa. No obstante, en virtud de lo establecido en la normativa actual, la Mutualidad ha contado con un responsable para velar por el correcto funcionamiento de dicha función.

La política de la Función de Cumplimiento, aprobada por el Órgano de Administración en 2015 y actualizada y ratificada por última vez en diciembre de 2020, recoge la definición de la función, la estructura organizativa, relaciones con otras áreas y recursos, su enfoque, competencias, responsabilidades, canales de comunicación y flujos de información.

En este tiempo, la Función de Cumplimiento ha identificado, analizado e impulsado la valoración de los riesgos de cumplimiento, la implantación de controles con el fin de prevenir, detectar y, si procede, gestionar los riesgos, y la evaluación de la eficacia de los dichos controles.

La Función de Cumplimiento ha incorporado dentro del Sistema de Cumplimiento un conjunto de políticas que fijan los estándares de conducta necesarios para asegurar el cumplimiento de la ley.

Está plenamente operativo el Canal de Comunicación de Cumplimiento a través del cual se pueden plantear cuantas dudas, sugerencias o comunicaciones se puedan tener sobre cumplimiento normativo o sobre la interpretación de las políticas de nuestro sistema de cumplimiento.

B.5. Función de auditoría interna

La función de auditoría interna se desarrolla de forma externalizada por la firma especializada BDO Auditores S.L.P., con pleno cumplimiento en cualquier caso de los requerimientos de aptitud y honorabilidad necesarios para el desarrollo de una función fundamental, así como de los requerimientos de calidad y continuidad de servicio, el control del riesgo operacional y la integración en el sistema de gobernanza, enunciados en el artículo 49 de la Directiva de Solvencia II.

Dicha externalización permite, además, cumplir con los requerimientos de exclusividad de responsabilidades para la función de auditoría interna establecidos en el artículo 271 del Reglamento Delegado y con los requisitos de independencia y ausencia de conflictos de intereses promovidos por las Directrices 40 y 41 sobre el Sistema de Gobernanza.

La función de auditoría interna se implementa, en primer lugar, mediante una política de auditoría interna, que posteriormente se refleja en el plan director trianual.

Dicho plan incluye tanto la verificación del Sistema de Gobierno de la Mutualidad, como de las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial, así como, de forma particular, la validación del proceso ORSA y de los procesos de información y comunicación relacionados con el Pilar III de Solvencia II.

Finalmente, de la ejecución de este plan de auditoría se deriva un informe sobre conclusiones y recomendaciones a la Junta Rectora y la posterior verificación del cumplimiento de las decisiones que adopta dicho órgano a partir de las recomendaciones formuladas por la auditoría interna.

B.6. Función actuarial

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA, se sustenta en su Socio Protector ASISA en la Función actuarial, siendo asumida por el responsable de la Función Actuarial del Grupo ASISA, el cual se ubica dentro de la estructura organizativa de ASISA dependiendo jerárquicamente del Consejero Delegado de la Entidad, lo que permite la independencia de las unidades de negocio y de las de soporte operativo del Grupo.

Dicho responsable se encarga una vez al año, como mínimo, de evaluar la suficiencia de las provisiones técnicas, realizar un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis introducidas en el cálculo, comprobar la adecuación de los modelos de cálculo utilizados a la operativa de la Entidad, así como la calidad y suficiencia de los datos utilizados, analizando las implicaciones y relevancia de las deficiencias y limitaciones que puedan aparecer. También contrasta con la experiencia previa los resultados del cálculo de las provisiones técnicas y analiza la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma y se pronuncia sobre la política general de suscripción de la Mutualidad y los posibles acuerdos de reaseguro suscritos.

La Función actuarial emite un informe dirigido a la Junta Rectora, en el que se describen los principales resultados y conclusiones en relación con los trabajos descritos en el párrafo anterior y en este informe hace referencia a cualquier cuestión que haya detectado, realizando las recomendaciones de mejora que se estime oportunas.

La Función actuarial también ejerce una colaboración activa con la función de gestión de riesgos en lo que se refiere al análisis de los riesgos técnicos a los que se encuentra expuesta la Mutualidad.

B.7. Externalización

El alcance de la Política de Externalización, establecida por la Mutualidad define su marco de actuación para externalizar actividades o funciones críticas o importantes conservando un adecuado control tanto de su operativa como de sus riesgos, de acuerdo a los requerimientos establecidos bajo el artículo 49 de la Directiva de Solvencia II, y Reglamento Delegado 2015/35, Artículo 274 de Externalización, donde se establecen los requisitos para la externalización de funciones o actividades operativas importantes.

La Política de Externalización de Servicios y Procesos es asumida y desarrollada por el Comité de Riesgos, del Socio Protector ASISA como órgano colegiado, que será el responsable de proponer a la Junta Rectora, – a quien corresponde su aprobación –, la presente política y sus posteriores actualizaciones anuales, y que, así mismo, es responsable de su cumplimiento.

Los objetivos de esta política son:

- a) Establecer las evaluaciones a realizar antes de externalizar una actividad o una función considerada importante o crítica.
- b) Establecer las evaluaciones a realizar de forma recurrente.
- c) Establecer el contenido mínimo a incluir en los contratos de dichas actividades.
- d) Establecer las responsabilidades de los distintos sujetos que intervienen en el proceso de externalización.

B.8. Cualquier otra información

En el ejercicio 2020 se ha reforzado el sistema de gobernanza de la Mutualidad con la inclusión en la Junta Rectora de dos miembros designados por el Socio Protector que sean profesionales de formación jurídica, económica o financiera, con conocimientos bien actuariales, contables, jurídicos y/o bancarios. Asimismo, se ha realizado una revisión completa del mapa de procesos de la Mutualidad, reasignado o reubicando las responsabilidades asociadas a la gestión de las actividades en distintas áreas del Socio Protector, a fin de mejorar la supervisión y el control sobre los procesos clave de la Mutualidad y asegurar el mejor servicio a los mutualistas.

La Mutualidad no considera necesario incluir ninguna otra información que considere significativa.

C. Perfil de Riesgo

C.1. Riesgo de suscripción

El riesgo de Suscripción (y constitución de reservas) es aquel que se deriva de una pérdida o modificación adversa del valor de los pasivos por seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

La gestión de los riesgos de suscripción queda atribuida al Área Técnica del Socio Protector, Asisa, en virtud del contrato de prestación de servicios firmado por las partes, quien deberá garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos.

Si bien la gestión del riesgo de suscripción queda asignada al Área Técnica del Socio Protector, esta unidad se apoyará en otras áreas y departamentos del Socio Protector, Asisa, principalmente en el Comité de Gestión de Riesgos y en la Función Actuarial.

A través de los Estatutos y del Reglamento de Prestaciones se elaboran las pertinentes Normas de Suscripción y límites cuantitativos máximos de aceptación de riesgos y las exclusiones generales de riesgo, para garantizar un adecuado control de los riesgos aceptados.

La Mutualidad calcula el Best Estimate y el SCR en base a la fórmula estándar y de acuerdo con el régimen especial de solvencia.

En lo concerniente al reaseguro, la Mutualidad no acepta ni cede primas en reaseguro.

El SCR de suscripción de Vida se calcula como el 4,2% de las provisiones técnicas, más un porcentaje de los capitales en riesgo, en función de la duración de cada póliza.

Con todo lo anterior, el importe, es:

| | 2020 | 2019 |
|----------|-------------|-------------|
| SCR Vida | 1.395.316 | 1.464.017 |

C.2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. La exposición al riesgo de mercado se mide por el impacto de las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio.

La gestión de los riesgos de Mercado queda atribuida al Área de Tesorería del Socio Protector, Asisa, quien debe garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos, sin perjuicio de contar con el apoyo otros órganos del Socio Protector, especialmente del Comité de Gestión de Riesgos. El Área de Tesorería reportará la situación de los indicadores al responsable de la Función de Gestión de Riesgos.

El riesgo de mercado se mide en base al siguiente indicador principal:

- El cociente entre el SCR de Mercado y el SCR Global como expresión del peso que tiene el riesgo de mercado con respecto al riesgo total al que se encuentra expuesta la Entidad.

Por otra parte, se utilizan indicadores parciales de riesgo de mercado para controlar sub-riesgos específicos. Estos sub-riesgos se miden en términos de capital conforme a lo establecido por la Directiva de Solvencia II y sus especificaciones técnicas para el cálculo de requerimientos de Capital de Solvencia.

Los submódulos de riesgo parciales, son:

- Tipo de Interés
 - Renta Variable
 - Inmuebles
 - Divisa
 - Spread
 - Concentración
-

La valoración de las inversiones se realiza conforme al marco financiero aplicable, bien el Plan Contable de Entidades Aseguradoras vigente, bien a la Directiva 2009/138/CE. En aquellos casos en que los activos deban valorarse por su valor razonable, se tomará como referencia su valor de mercado en un mercado activo. Cuando esta valoración no esté disponible, se estimará a través de un modelo o técnica de valoración, consistente con la metodología aceptada y utilizada en el mercado para la fijación de los precios, maximizando el uso de datos observables en el mercado. La valoración de las inversiones se realizará conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto y al menos anualmente, se procederá a confirmar la titularidad de los activos financieros con las entidades depositarias.

La gestión de las inversiones se realiza, en todo momento, con plena atención a la situación de los mercados financieros, a los riesgos que comportan, cuidando de que no se excedan los límites establecidos y que no incumplan las restricciones tanto internos como externos.

Por otra parte, la gestión de las inversiones de la Mutualidad se lleva a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, en particular de la regulación de la actividad aseguradora en materia de rentabilidad, adecuación de flujos pasivos y activos, diversificación y dispersión, así como congruencia monetaria.

En la aplicación de la fórmula estándar bajo el Régimen Especial de Solvencia para la obtención de los requerimientos de capital por el submódulo de mercado, los valores obtenidos, han sido:

| | 2020 | 2019 |
|-------------|-------------|-------------|
| SCR Mercado | 2.300.442 | 2.538.548 |

C.3. Riesgo crediticio

La Mutualidad carece de primas cedidas al reaseguro, por lo que de acuerdo con la aplicación de la fórmula estándar para el régimen especial, la carga de capital generada por este riesgo, es cero.

| | 2020 | 2019 |
|-----------------|-------------|-------------|
| SCR Contraparte | 0 | 0 |

C.4. Riesgo de liquidez

Los procesos utilizados para la gestión del riesgo de liquidez, son:

Identificación

El riesgo de liquidez puede deberse a la insuficiencia de fondos disponibles para satisfacer las necesidades de efectivo o tesorería operativa (o riesgo de liquidez de financiación) y que surgen principalmente del desfase de activos, pasivos y madurez de los compromisos de los contratos adquiridos (siniestros, vencimientos o rescates del seguro directo y reaseguro), o a la falta de liquidez de los activos mantenidos en la Mutualidad para atender las necesidades de efectivo o tesorería de inversión y que surgen principalmente por la imposibilidad de vender estos activos en el momento necesario.

Los aspectos clave en la gestión del riesgo serán identificar los activos financieros líquidos y las fuentes de posibles tensiones de liquidez que pueden producirse por diversas razones:

- Que los flujos de caja actuales no cumplan con las previsiones debido a las condiciones adversas del negocio..
- Una reducción en el valor de realización de un activo financiero debido al riesgo de crédito o al riesgo de mercado.
- Un desajuste en el calendario de los flujos de efectivo relacionados con el activo, pasivos u otras partidas fuera del balance.
- Pasivos que pudieran vencer o declararse antes de lo esperado.
- Una insuficiencia de fondos disponibles o una falta de financiación alternativa.

Por ello, se dispondrá de recursos suficientemente líquidos, especialmente al vencimiento de los pasivos.

Medición/ valoración

Los procesos de gestión y control del riesgo de liquidez exigen a la Mutualidad la adecuación de los riesgos que asume (perfil de riesgos) en función del nivel de riesgos deseado (apetito por el riesgo).

Por ello, el apetito por el riesgo de liquidez en la Mutualidad comprenderá el nivel de riesgo que está dispuesto a aceptar en la búsqueda de sus objetivos estratégicos. Estos niveles de riesgo aceptables se fijarán en función de los límites de exposición y factores de tolerancia al riesgo de liquidez fijados por la Junta Rectora.

La Función de Gestión de Riesgos es responsable de establecer una metodología para la gestión del riesgo de liquidez.

Control y seguimiento

La Dirección Económico Financiero y Fiscal del Socio Protector, ASISA, es responsable de establecer los controles e indicadores clave de riesgos necesarios para realizar el seguimiento del perfil de liquidez en función del apetito al riesgo fijado, así como el mantenimiento de los mismos, estableciendo nuevos controles e indicadores o revisando los ya existentes.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Área de Tesorería realiza anualmente provisiones de liquidez mensuales que se van actualizando mes a mes.

La gestión del riesgo de liquidez está atribuida al Área de Tesorería del Socio Protector, Asisa, quien debe garantizar el cumplimiento de los límites y los procedimientos establecidos, sin perjuicio de contar con el apoyo otros órganos del Socio Protector, ASISA, especialmente del Comité de Gestión de Riesgos. La gestión del riesgo de concentración será llevada a cabo por la Dirección Económico Financiero y Fiscal.

C.5. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos de reputación. El riesgo operacional está concebido para tratar los riesgos operacionales en tanto en cuanto no hayan sido explícitamente cubiertos en otras áreas de riesgo.

| | 2020 | 2019 |
|-----------------|---------|---------|
| SCR Operacional | 131.933 | 137.368 |

C.6. Otros riesgos significativos

La Mutualidad no considera otros riesgos significativos a efectos de riesgos.

C.7. Cualquier otra información

La Mutualidad no considera otra información significativa a efectos de riesgos.

C.8. Análisis de sensibilidades

Se ha realizado un análisis de sensibilidades con el objetivo de estudiar el efecto de determinados shocks adversos y su impacto en el SCR y el ratio de solvencia. A continuación, se muestra el resultado de dicho análisis para las magnitudes del ejercicio 2020.

| | SCR Modificado | SCR Original | Var % | Ratio de Solvencia | Ratio de Solvencia modificado | Var Absoluta |
|---------------------------------------|----------------|--------------|-------|--------------------|-------------------------------|--------------|
| Incremento de Provisiones 25% | 1.244.295 | 1.164.673 | 6,8% | 4,18 | 3,92 | 0,27 |
| Incremento de Deuda Pública 25% | 1.175.762 | | 1,0% | | 4,14 | 0,04 |
| Incremento de Fondos de Inversión 25% | 1.170.755 | | 0,5% | | 4,16 | 0,02 |
| Incremento de Inmuebles 25% | 1.320.263 | | 13,3% | | 3,69 | 0,49 |

FFPP **4.872.244**



D. Valoración a efectos de solvencia

D.1. Activos

La valoración de activos y pasivos se lleva a cabo partiendo de la hipótesis de continuidad de la explotación de la empresa y con arreglo al Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE. En cualquier caso, de acuerdo con el principio de proporcionalidad se podrán reconocer y valorar un activo o pasivo basándose en el método de valoración utilizado en la elaboración de los estados financieros. En todo caso, los activos y pasivos individuales se valorarán por separado.

Siempre que exista un mercado dinámico de los activos o pasivos a valorar, como método de valoración se utilizará el del precio de cotización en dicho mercado. De no existir mercado, se utilizarán métodos de valoración alternativos de entre los definidos en el artículo 10 del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión Europea.

Por tipo de activo:

- Intangibles: a efectos de Solvencia II, la Mutualidad no considera importe alguno por los intangibles recogidos en su Balance, salvo que dichos intangibles fuesen susceptibles de ser vendidos por separado..
 - Impuestos diferidos: se reconocerán y valorarán los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se reconozcan a efectos fiscales o de solvencia..
 - Inmuebles: se valoran por el precio de tasación obtenido y, en los casos en que no se disponga de dicho valor, el valor de compra, que es el que consideramos que más se acerca a su valor de mercado. Esta última situación sólo se presenta en inmuebles comprados pocos meses antes de la fecha a la que se esté efectuando la valoración y se mantiene hasta que se obtiene su valor de tasación..
 - Deuda Pública y Privada: se incluirán los cupones que contablemente no se hayan considerado.
-

Las principales diferencias entre la valoración contable y la de solvencia en el ejercicio 2020, son:

| Activo | Balance Económico | Balance Contable |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Inmovilizado intangible | - | 5.645 |
| Activos por impuestos diferidos | 141.438 | 0 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 7.618.698 | 6.397.011 |
| Deuda Pública | 14.252.201 | 14.252.201 |
| Fondos de inversión | 300.539 | 300.539 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | 600.000 | 600.000 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 25.305 | 25.305 |
| Otros créditos | 27.337 | 27.337 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 11.962.504 | 11.962.504 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 0 | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 34.928.022 | 33.570.543 |

Mientras que en 2019, eran:

| Activo | Balance Económico | Balance Contable |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Inmovilizado intangible | - | 22.582 |
| Activos por impuestos diferidos | 355.043 | 0 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 7.628.631 | 6.530.183 |
| Deuda Pública | 22.203.904 | 21.655.000 |
| Fondos de inversión | 301.944 | 301.944 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | 600.009 | 600.000 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 21.736 | 21.736 |
| Otros créditos | 63.048 | 63.048 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 5.138.821 | 5.138.821 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 0 | 548.913 |
| TOTAL ACTIVO | 36.313.136 | 34.882.226 |

D.2. Provisiones técnicas

Introducción

La Mutualidad de Previsión Social de ASISA “Doctor Atilano Cerezo” es una Entidad a prima fija constituida el 15 de septiembre de 1983, cuyo objeto social es el fomento y práctica de la previsión social voluntaria; esto es, aseguramiento voluntario, sin ánimo de lucro, fuera del marco de la Seguridad Social.

Con fecha 17 de marzo de 2016 la DGSFP autorizó a dicha Mutualidad a acogerse al régimen especial de solvencia previsto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El 25 de junio de 2016, la Mutualidad modificó sus estatutos con la finalidad, entre otras, de adaptar su régimen económico-financiero a lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la citada ley y poder acogerse al régimen especial de solvencia regulado en el Capítulo VII del Título III del ROSSEAR de forma permanente. En dicha normativa, se regula la valoración de provisiones técnicas en los artículos 129 y siguientes.

Composición del Colectivo

Pueden ostentar la condición de mutualistas los médicos pertenecientes a la lista de facultativos de ASISA, los colaboradores de la misma o de sus clínicas, así como los socios de Lavinia.

A 31-12-20 la Mutualidad cuenta con 2.546 socios, cuya composición es la siguiente:

- 324 socios mayores de 70 años (en adelante Pasivos), que han dejado de abonar cuotas y han devengado el derecho a cobrar el Premio a la Dedicación Profesional (pensión vitalicia)..
 - 72 socios menores de 70 años a los que se la ha declarado una Invalidez Permanente y Absoluta; dichos socios dejan de abonar cuotas y comienzan a cobrar una renta mensual hasta que cumplan 70 años..
 - 2.150 socios menores de 70 años que siguen abonando cuotas (en adelante Activos).
-

Prestaciones Garantizadas

Tal y como se indica en el punto anterior, la Mutualidad modificó tanto sus Estatutos como el Reglamento de Prestaciones, de modo que las prestaciones garantizadas, son:

a) Socios Pasivos:

- Premio a la Dedicación Profesional (PDP): pensión vitalicia.
- Capital por fallecimiento fijo para todas las edades.

b) Socios Activos:

- Capital por fallecimiento: decreciente en función de la edad hasta los 70 años.
- Capital adicional fijo para todas las edades, en caso de que el fallecimiento sea por accidente.
- Prestación por Invalidez: renta mensual hasta el alta o los 70 años.
- Ayuda económica de larga enfermedad: indemnización diaria hasta 365 días, incompatible con la prestación por Invalidez.
- PDP (Jubilación): capital constituido para cada socio pagadero a los 70 años.

Bases utilizadas en los Cálculos de las provisiones técnicas

Para los cálculos del Best Estimate del colectivo de mutualistas pasivos e inválidos, se ha procedido a replicar los métodos recogidos en la Nota Técnica y aplicarlos socio a socio para todos los vigentes en la Mutualidad a 31-12-2020 (al tratarse de régimen especial el principal cambio frente a las provisiones contables es la utilización de la curva libre de riesgo facilitada por EIOPA para el descuento financiero y el cambio de las tablas PASEM2020 y PER2020 de primer orden utilizadas en las provisiones contables a PASEM2020 y PER2020 de segundo orden utilizadas a efectos de Solvencia como mejor estimación).

En cuanto al valor del Best Estimate del colectivo de mutualistas activos, mediante la aplicación del sistema de prestaciones de la Mutualidad, se elimina el riesgo que pudiera derivarse de la posibilidad de insuficiencia de las provisiones técnicas para hacer frente a las obligaciones finales de la Mutualidad con sus mutualistas ya que los resultados totales al cierre de cada ejercicio, una vez cubiertas las obligaciones legales y de solvencia de la entidad, se trasladan a las provisiones de los mutualistas activos.

Valor de las Provisiones Técnicas

Best Estimate

Las provisiones técnicas de Solvencia han sido calculadas en línea con lo recogido en la Sección 2ª Valoración de provisiones técnicas del capítulo VII. Régimen especial de solvencia del RDOSEAR.

| | 2020 | 2019 |
|----|------------|------------|
| BE | 29.318.392 | 30.526.242 |

El Best Estimate incluye también un componente del coste de siniestros que se han producido a la fecha de cálculo, independientemente de que se hayan declarado, o no. Al cierre de 2020 la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago fue la siguiente:

| | 2020 | 2019 |
|------|---------|---------|
| PPLP | 895.786 | 883.383 |

En cuanto al IBNR, este se calcula como el 15% del importe anterior (artículo 140 ROSSEAR), por lo que asciende en 2020 a 134.368€.

D.3. Otros pasivos

Impuestos diferidos: se incrementan en el Balance Económico como consecuencia de los cambios de valor en los activos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

El pasivo del ejercicio 2020, es:

| Pasivo | Balance Económico | Balance Contable |
|--|-------------------|-------------------|
| Provisiones técnicas | 29.318.392 | 28.758.285 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 655.144 | 349.722 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 30.731 | 30.731 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 222 | 222 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 51.289 | 59.831 |
| TOTAL PASIVO | 30.055.778 | 29.190.249 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | 4.872.244 | 4.380.294 |

Y en el 2018:

| Pasivo | Balance Económico | Balance Contable |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Provisiones técnicas | 30.526.242 | 29.677.563 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 867.569 | 455.729 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 45.535 | 45.535 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 218 | 218 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 59.831 | 59.831 |
| TOTAL PASIVO | 31.499.395 | 30.238.876 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | 4.813.741 | 4.643.350 |

D.4. Métodos de valoración alternativos

La Mutualidad no utiliza ningún método de valoración alternativo a los indicados en los puntos anteriores.

D.5. Cualquier otra información

La Mutualidad no considera necesario detallar ninguna otra información necesaria para un mejor entendimiento de la valoración a efectos de Solvencia.

E. Gestión de Capital

E.1. Fondos propios

El negocio principal de la Mutualidad requiere la consideración de procedimientos de estimaciones de flujos de tesorería de cara a monitorizar el riesgo de descase entre masas patrimoniales.

Fijación de objetivos de capital

La Mutualidad deberá tener en todo momento unos fondos propios que sean suficientes para cubrir los requerimientos de solvencia que se deriven de la aplicación de la fórmula estándar bajo régimen especial para la obtención del SCR, con los márgenes definidos en función de su apetito al riesgo.

Apalancamiento, coberturas de financiación y calidad del capital

La Mutualidad podrá establecer procesos y procedimientos de apalancamiento financiero como fuentes de liquidez y capital adicional a las acciones de la compañía, así como los términos y condiciones de cualquier instrumento de capital híbrido emitido y los respectivos criterios de categorización de los fondos propios aplicados a cada fuente de financiación empleada.

Planificación de capital a medio y largo plazo

La Mutualidad calcula anualmente su capital regulatorio requerido conforme a lo dispuesto en la normativa Solvencia II y clasifica sus fondos propios por niveles según la misma, para en todo caso cumplir con los límites legales exigibles, así como con los objetivos de la propia Entidad y con la tolerancia al riesgo prevista.

Además, planifica la gestión de su capital, en línea con su Plan de Negocio y considerando cualquier variación en la valoración de los elementos que integran los fondos propios.

El objetivo de esta planificación es verificar que durante el periodo considerado la Mutualidad dispone de fondos propios admisibles para cumplir con el SCR y el MCR, así como con el apetito y la tolerancia al riesgo definidos en esta Política.

Esta planificación se actualiza anualmente en base a las conclusiones obtenidas de cada evaluación prospectiva de los riesgos y la solvencia (ORSA).

La Mutualidad ha elaborado una metodología y se ha aplicado para la realización de un estudio de test de recuperabilidad de los impuestos diferidos incluidos como ajuste en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR), de acuerdo a la normativa existente. La Mutualidad se ajusta la totalidad de los impuestos diferidos.

Ejercicio 2020

| FONDOS PROPIOS | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|
| FONDOS PROPIOS BÁSICOS | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Fondo mutual | 30.051 | 30.051 | | |
| Reserva de Conciliación | 4.842.194 | 4.842.194 | | |
| Activos por Impuestos Diferidos Netos | | | | |
| Total Fondos Propios Básicos | 4.872.244 | 4.872.244 | | |
| FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Total Fondos Propios Complementarios | - | | | |
| FONDOS PROPIOS DISPONIBLES Y ADMISIBLES | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Fondos Propios Disponibles para cubrir el SCR | 4.872.244 | 4.872.244 | | |
| Fondos Propios Disponibles para cubrir el MCR | 4.872.244 | 4.872.244 | | |
| Fondos Propios Admisibles para cubrir el SCR | 4.872.244 | 4.872.244 | | |
| Fondos Propios Admisibles para cubrir el MCR | 4.872.244 | 4.872.244 | | |
| SCR | | | 1.164.673 | |
| MCR | | | 800.000 | |
| Fondos Propios Admisibles sobre SCR | | | 4,18 | |
| Fondos Propios Admisibles sobre MCR | | | 6,09 | |
| RESERVA DE CONCILIACIÓN | TOTAL | | | |
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | 4.872.244 | | | |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | 30.051 | | | |
| Total Reserva de conciliación | 4.842.194 | | | |

Ejercicio 2019

| FONDOS PROPIOS | | | | |
|--|--------------|----------------|------------------|----------------|
| FONDOS PROPIOS BÁSICOS | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Fondo mutual | 30.051 | 30.051 | | |
| Reserva de Conciliación | 4.783.690 | 4.783.690 | | |
| Activos por Impuestos Diferidos Netos | | | | |
| Total Fondos Propios Básicos | 4.813.741 | 4.813.741 | | |
| FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Total Fondos Propios Complementarios | - | | | |
| FONDOS PROPIOS DISPONIBLES Y ADMISIBLES | TOTAL | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| Fondos Propios Disponibles para cubrir el SCR | 4.813.741 | 4.813.741 | | |
| Fondos Propios Disponibles para cubrir el MCR | 4.813.741 | 4.813.741 | | |
| Fondos Propios Admisibles para cubrir el SCR | 4.813.741 | 4.813.741 | | |
| Fondos Propios Admisibles para cubrir el MCR | 4.813.741 | 4.813.741 | | |
| SCR | | | 1.263.512 | |
| MCR | | | 800.000 | |
| Fondos Propios Admisibles sobre SCR | | | 3,81 | |
| Fondos Propios Admisibles sobre MCR | | | 6,02 | |
| RESERVA DE CONCILIACIÓN | TOTAL | | | |
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | 4.813.741 | | | |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | 30.051 | | | |
| Total Reserva de conciliación | 4.783.690 | | | |

La Mutualidad carece de condicionantes significativos respecto de los principales elementos de fondos propios mantenidos.

Considerando la estrategia de la empresa, la Mutualidad no espera una evolución destacable de sus fondos propios respecto de los habidos en el ejercicio actual.

La Mutualidad no tiene previsto reembolsar o rescatar ningún elemento de los fondos propios así como tampoco prevé necesidad alguna de obtener fondos propios adicionales.

La Mutualidad carece de fondos propios sujetos a disposiciones transitorias.

E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

| | 2020 | 2019 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| SCR Vida | 1.395.316 | 1.464.017 |
| SCR Mercado | 2.300.442 | 2.538.548 |
| BSCR | 2.973.863 | 3.231.998 |
| SCR Operacional | 131.933 | 137.368 |
| SCR | 1.164.673 | 1.263.512 |
| FFPP | 4.872.244 | 4.813.741 |
| FFPP Admisibles | 4.872.244 | 4.813.741 |
| MCR | 800.000 | 800.000 |
| Ajuste por impuestos diferidos | -776.449 | -842.341 |

La Mutualidad define como principal indicador de riesgo relativo al capital la suficiencia de sus fondos propios para la cobertura del SCR obtenido a través de la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia, con los márgenes de tolerancia que periódicamente establezca la Junta Rectora.

La Mutualidad no considera una evolución del SCR y del MCR sensiblemente diferentes a los obtenidos en la actualidad.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo capital de solvencia obligatorio

Como se ha mencionado, la Mutualidad utiliza para el cálculo de los requerimientos de capital la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Mutualidad aplica la fórmula estándar bajo el régimen especial de Solvencia.

E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

La Mutualidad no baraja la posibilidad de incumplir los requerimientos de capital a nivel de SCR ni de MCR.

E.6. Cualquier otra información

La Mutualidad no considera necesario detallar ninguna otra información necesaria para un mejor entendimiento de la gestión de capital en la Entidad.

ANEXO QRT



| ACTIVO | | Valor artículo 147 | Valor contable |
|--|-------|--------------------|----------------|
| | | ROSSEAR | |
| | | C0010 | C0020 |
| Fondo de comercio | R0010 | | 0,00 |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición | R0020 | | 0,00 |
| Inmovilizado intangible | R0030 | 0,00 | 5.645,39 |
| Activos por impuesto diferido | R0040 | 141.438,07 | 0,00 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | R0050 | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | R0060 | 0,00 | 0,00 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | R0070 | 22.771.438,40 | 21.549.751,74 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | R0080 | 7.618.698,07 | 6.397.011,41 |
| Participaciones | R0090 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones | R0100 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones - cotizadas | R0110 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones - no cotizadas | R0120 | 0,00 | 0,00 |
| Bonos | R0130 | 14.252.201,06 | 14.252.201,06 |
| Deuda Pública | R0140 | 14.252.201,06 | 14.252.201,06 |
| Deuda privada | R0150 | 0,00 | 0,00 |
| Activos financieros estructurados | R0160 | 0,00 | 0,00 |
| Titulaciones de activos | R0170 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de inversión | R0180 | 300.539,27 | 300.539,27 |
| Derivados | R0190 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | R0200 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| Otras inversiones | R0210 | 0,00 | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | R0220 | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0230 | 0,00 | 0,00 |
| Anticipos sobre pólizas | R0240 | 0,00 | 0,00 |
| A personas físicas | R0250 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | R0260 | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | R0270 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida. | R0280 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | R0290 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | R0300 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | R0310 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | R0320 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | R0330 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | R0340 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | R0350 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | R0360 | 25.304,93 | 25.304,93 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | R0370 | 0,00 | 0,00 |
| Otros créditos | R0380 | 27.337,24 | 27.337,24 |
| Acciones propias | R0390 | 0,00 | 0,00 |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | R0400 | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | R0410 | 11.962.503,83 | 11.962.503,83 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | R0420 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO | R0500 | 34.928.022,47 | 33.570.543,13 |

| PASIVO | | Valor artículo 147 | Valor contable |
|--|-------|--------------------|----------------|
| | | ROSSEAR | |
| | | C0010 | C0020 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida | R0510 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad) | R0520 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida) | R0560 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | R0600 | 29.318.391,86 | 28.758.284,98 |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida) | R0610 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked") | R0650 | 29.318.391,86 | 28.758.284,98 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | R0690 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | R0730 | | 0,00 |
| Pasivo contingente | R0740 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones no técnicas | R0750 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | R0760 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | R0770 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos por impuesto diferidos | R0780 | 655.144,07 | 349.722,40 |
| Derivados | R0790 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | R0800 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | R0810 | 30.731,19 | 30.731,19 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | R0820 | 221,76 | 221,76 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | R0830 | 0,00 | 0,00 |
| Otras deudas y partidas a pagar | R0840 | 51.289,13 | 51.289,13 |
| Pasivos subordinados | R0850 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB) | R0860 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB | R0870 | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | R0880 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PASIVO | R0900 | 30.055.778,01 | 29.190.249,46 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | R1000 | 4.872.244,46 | 4.380.293,67 |

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante

Tipo Z0020

Número de la cartera Z0030

| | | Seguros con participación en beneficios | Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked") | Otros seguros de vida | Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad | Reaseguro aceptado | Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked) |
|---|-------|---|---|-----------------------|--|--------------------|--|
| | | Y0020 | Y0030 | Y0060 | Y0090 | Y0100 | Y0150 |
| Provisiones técnicas brutas | X1000 | 0,00 | 0,00 | 29,318,391,86 | 0,00 | 0,00 | 29,318,391,86 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado | X1010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | X1020 | 0,00 | | | | | |
| Total provisiones técnicas | X1130 | 0,00 | | | | | |

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

| | | Seguros de enfermedad | Rentas derivadas de contratos de seguro distinto | Reaseguro de enfermedad (Reaseguro aceptado) | Total (Seguros de enfermedad con técnicas) |
|---|-------|-----------------------|--|--|--|
| | | Y0160 | Y0190 | Y0200 | Y0210 |
| Provisiones técnicas brutas | X1000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado | X1010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | X1020 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total provisiones técnicas | X1130 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

FONDOS PROPIOS

| Fondos propios básicos | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|-------|--------------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias) | R0010 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | |
| Prima de emisión de las acciones ordinarias | R0030 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial | R0040 | 30.050,61 | 30.050,61 | | 0,00 | |
| Cuentas mutuales subordinadas | R0050 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos excedentarios | R0070 | 0,00 | 0,00 | | | |
| Acciones preferentes | R0090 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes | R0110 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reserva de conciliación | R0130 | 4.842.193,85 | 4.842.193,85 | | | |
| Pasivos subordinados | R0140 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | | | | | | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | R0220 | 0,00 | | | | |
| Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación | | | | | | |
| Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito | R0230 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total fondos propios básicos después de deducciones | R0290 | 4.872.244,46 | 4.872.244,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

FONDOS PROPIOS

| Fondos propios complementarios | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|-------|-------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Capital social ordinario no desembolsado ni exigido | R0300 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido | R0310 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido | R0320 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista | R0330 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0340 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0350 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0360 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0370 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Otros fondos propios complementarios | R0390 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios complementarios | R0400 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |

| Fondos propios disponibles y admisibles | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|-------|--------------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO | R0500 | 4.872.244,46 | 4.872.244,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | R0510 | 4.872.244,46 | 4.872.244,46 | 0,00 | 0,00 | |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | R0540 | 4.872.244,46 | 4.872.244,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | R0550 | 4.872.244,46 | 4.872.244,46 | 0,00 | 0,00 | |
| CSO | R0580 | 1.164.673,37 | | | | |
| CMO | R0600 | 800.000,00 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | R0620 | 4,18 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | R0640 | 6,09 | | | | |

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

| Reserva de conciliación | | Total C0060 |
|--|-------|----------------|
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | R0700 | 4.872.244,46 |
| Acciones propias (incluidas como activos en el balance) | R0710 | 0,00 |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles | R0720 | 0,00 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | R0730 | 30.050,61 |
| Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento | R0740 | 0,00 |
| Total reserva de conciliación | R0760 | 4.842.193,85 |

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

| | | Capital de solvencia obligatorio neto | Capital de solvencia obligatorio bruto | Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento |
|---|-------|--|---|--|
| | | C0030 | C0040 | C0050 |
| Riesgo de mercado | R0010 | 2,300,442,04 | 2,300,442,04 | 0,00 |
| Riesgo de incumplimiento de contraparte | R0020 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguro de vida | R0030 | 1,395,315,60 | 1,395,315,60 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguros de salud | R0040 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida | R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diversificación | R0060 | -721,894,74 | -721,894,74 | |
| Riesgo del inmovilizado intangible | R0070 | 0,00 | 0,00 | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | R0100 | 2,973,862,90 | 2,973,862,90 | |

| Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio | | Importe |
|--|-------|--------------|
| | | C0100 |
| Ajuste por la agregación del CSO nomenclal para CSAC | R0120 | 0,00 |
| Riesgo operacional | R0130 | 131,932,76 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT | R0140 | 0,00 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | R0150 | -776,448,92 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | R0200 | 2,329,346,74 |
| Adición de capital | R0210 | 0,00 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | R0220 | 1,164,673,37 |
| Otra información sobre el CSO: | | 0,00 |
| Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones | R0400 | 0,00 |
| Importe total CSO nomenclal para la parte restante | R0410 | |
| Importe total CSO nomenclal para los FDL | R0420 | 0,00 |
| Importe total CSO nomenclal para las CSAC | R0430 | 0,00 |
| Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304 | R0440 | 0,00 |
| Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nomenclal para las CSAC | R0450 | Sin ajuste |

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

| Capital mínimo obligatorio | | Importe |
|--|-------|------------|
| | | C0070 |
| A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio | R0770 | 388.224,46 |
| B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015) | R0780 | 800.000,00 |
| Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B) | R0790 | 800.000,00 |

D^a. Inmaculada Moya Rubio, Secretaria de la MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE ASISA "Dr. Atilano Cerezo", domiciliada en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, n^o 12, con N.I.F. G-78022142

CERTIFICA:

Que, según el acta correspondiente a la reunión de la Junta Rectora de la Entidad celebrada el 25 de marzo de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobar el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia relativo al ejercicio 2020. Dicho informe consta de 40 páginas y un anexo que incluye los modelos cuantitativos.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo y libro la presente certificación, en Madrid, a 25 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA


Fdo.: D^a. Inmaculada Moya Rubio

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Gerardo Vilar Martínez

Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo”

Informe Especial de Revisión
Independiente del Informe sobre
la Situación Financiera y de
Solvencia al 31 de diciembre de 2020

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los miembros de la Junta Rectora de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo”:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo” (en adelante, “la Mutalidad”) al 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, hemos revisado los aspectos contemplados en el artículo 3 de la Circular 1/2018 de 22 de febrero, incluyendo la información cuantitativa correspondiente a dichos aspectos contenida en los modelos del anexo I de la Circular.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Rectora de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo”

Los miembros de la Junta Rectora de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo” son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los miembros de la Junta Rectora también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa “Doctor Atilano Cerezo”, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Deloitte, S.L., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Deloitte Advisory, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Asisa "Doctor Atilano Cerezo" al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 5 de abril de 2021

REVISOR PRINCIPAL

Deloitte, S.L.

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Ana María Grande Moro

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Inscrita en el R.O.A.C. nº 21.411

REVISOR PROFESIONAL

Deloitte Advisory, S.L.

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

N.I.F. nº B-86466448



Juan Miguel Monjo Villalba

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Nº de Colegiado 2.837